

Vocales suplentes: Doña María Pilar Sanz López, don Manuel Pascua Piqueras, don Gonzalo Alvarez Bueno y doña María Nieves Valdés Millares.

#### Educadores y Profesores de Actividades de Centros de Enseñanzas Integradas

Presidente titular: Don Victor Agueda Agueda.

Vocales titulares: Doña Victoria E. Montes Muñoz, don José Esteban Corral, doña María Jesús Peña Ruiz-Capillas y doña Rosa María Naveiras Freire.

Presidente suplente: Don José Mateo Gómez Aparicio.

Vocales suplentes: Doña María Angeles Soler Balada, don Vicente de Lera Martínez, don Antonio Sánchez Ruiz y don Bernardo Canga Meana.

#### Lengua y Literatura Catalanas (islas Baleares)

Presidente titular: Don Arnau Amer Sastre.

Vocales titulares: Doña Ana María Mestre Julià, doña Antonia Sala Ramón, don Guerau Olivés Mir y don Antonio Prast Tur.

Presidente suplente: Don Jaume Gual Mora.

Vocales suplentes: Doña Carmen Puerto Roselló, doña Margarita Armengol Sola, don Gabriel Estarellas Mulet y doña Coloma Julià Adrover.

## UNIVERSIDADES

**27855** RESOLUCION de 9 de octubre de 1989, de la Universidad de Extremadura, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puesto de trabajo correspondiente al grupo B.

Vacante puesto de trabajo en esta Universidad, cuya provisión se estima ineludible en atención a las necesidades del servicio.

Esta Universidad de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio, artículo 8.º del Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1986); artículo 9.º2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre; artículo 174 de los Estatutos de la Universidad, aprobados por Real Decreto 1281/1985, de 5 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio), y Resolución de 29 de abril de 1988, por la que se ordena la publicación de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios («Boletín Oficial del Estado» de 7 de mayo), ha dispuesto:

Convocar concurso para cubrir la vacante que se relaciona en el anexo I de esta Resolución, con arreglo a las siguientes

#### Bases de la convocatoria

##### I. Aspirantes

1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado de los Cuerpos o Escalas clasificados en el grupo B, comprendido en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, con excepción del personal docente e investigador, sanitario, de Correos y Telecomunicaciones y de Instituciones Penitenciarias.

2. Podrán participar en la convocatoria los funcionarios que se encuentren en servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, excedencia forzosa, procedentes de la situación de suspenso que hayan cumplido el período de suspensión, excedentes voluntarios y los que se hallen comprendidos en la situación que se contempla en la disposición transitoria segunda, apartado 2, párrafo 2.º, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

3. Los funcionarios en activo con destino definitivo podrán participar siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo las excepciones a las que se refiere el apartado 1) del artículo 20 de la Ley 30/1984, según nueva redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

4. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular [artículo 29.3, c), de la Ley 30/1984] sólo podrán participar si llevan dos años en dicha situación.

##### II. Puestos

1. El puesto de trabajo que puede solicitarse se encuentra detallado en el anexo I. Para acceder al mismo, los concursantes habrán de reunir

los requisitos de grupo y Cuerpo o Escala que se señalan en el propio anexo I.

##### III. Méritos

La valoración de los méritos para la adjudicación de la plaza se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

##### Valoración del trabajo desarrollado:

1. El trabajo desarrollado se valorará hasta un máximo de ocho puntos, con arreglo al siguiente baremo:

Por estar desempeñando un puesto de nivel superior al del puesto que se solicita: Tres puntos.

Por estar desempeñando un puesto de trabajo de igual nivel al del puesto que se solicita: Dos puntos.

Por estar desempeñando un puesto de trabajo de nivel inferior al del puesto que se solicita: Un punto.

Por tener reconocido un grado personal de superior nivel al del puesto que se solicita: Dos puntos.

Por tener reconocido un grado personal del mismo nivel al del puesto que se solicita: 1,5 puntos.

Por tener reconocido un grado personal de inferior nivel al del puesto que se solicita: Un punto.

Por estar desempeñando un puesto de trabajo en la misma Universidad que se solicita: 0,50 puntos por año de servicio completo, con un máximo de tres puntos.

La calificación del concursante vendrá determinada por la puntuación correspondiente al puesto que esté desempeñando, incrementada cuando proceda con la aplicable a su grado personal, sin tener en cuenta, en ningún caso, las modificaciones derivadas de cualquier posible reclasificación.

A estos efectos, aquellos funcionarios que concursan desde una situación distinta a la de servicio activo y no hayan consolidado grado personal, o desempeñen un puesto de trabajo sin nivel de complemento de destino, se entenderá que están desempeñando un puesto de nivel mínimo correspondiente a su Cuerpo o Escala.

2. Cursos de formación y perfeccionamiento: Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicita, convocados por cualquier Centro oficial de Formación de Funcionarios, en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento: Medio punto por cada curso, hasta un máximo de dos puntos.

3. Antigüedad: Se valorará a razón de 0,10 puntos por año completo de servicios reconocidos, hasta un máximo de tres puntos.

No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

4. Méritos adecuados a las características del puesto de trabajo: La valoración máxima parcial para cada uno de los méritos que se expresan en la que figura en la columna «Méritos en relación con el puesto de trabajo» del anexo I, sin que en ningún caso su valor total pueda ser superior a 10 puntos, sin perjuicio de que la Comisión de Valoración pueda, a efectos de contraste de los mismos, entrevistar a los concursantes si lo estima pertinente.

##### IV. Datos

1. Los datos relativos a las circunstancias personales y administrativas de los concursantes, así como los concernientes a los méritos que se aduzcan, tendrán que acreditarse debidamente y han de ser los que en efecto correspondan a la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

2. La indicada fecha servirá de referencia para efectuar los cálculos que hayan de realizarse, pero no justificar en ningún caso la adjudicación de la plaza a quien con posterioridad a ella hubiese quedado en situación de suspenso o hubiera dejado de reunir los requisitos exigidos, en cuanto a Cuerpo o Escala, para acceder al puesto solicitado. En tales supuestos, los concursantes vienen obligados a manifestar por escrito los impedimentos en cuestión.

##### V. Documentación

1. La justificación de las circunstancias personales y administrativas del concursante, así como su situación y antigüedad, han de efectuarse mediante certificaciones ajustadas al modelo que figura en el anexo II, que deberán ser expedidas por la Subdirección General, o unidad asimilada, a la que corresponda la gestión de personal del Ministerio, Comunidad Autónoma, Universidad y Organismo de la Administración del Estado en que preste servicios el funcionario o en que hubiera tenido su último destino.

2. Las certificaciones a que se refiere el apartado anterior habrán de ser expedidas por la Dirección General de la Función Pública, cuando se trate de funcionarios en situación de excedencia voluntaria que

pertenezcan a Cuerpos adscritos a la Secretaría de Estado para la Administración Pública o Escalas a extinguir de la AISS.

3. Las titulaciones académicas deberán justificarse mediante títulos originales o certificados expedidos, bien por los Centros oficiales donde se hayan superado los correspondientes estudios, bien por los propios órganos gestores de personal aludidos en los anteriores apartados, si en sus archivos obrasen al respecto datos fehacientes.

4. También habrán de acreditarse documentalmente, en cuanto resultara factible, los méritos que los interesados aleguen como determinantes de su idoneidad.

5. Quienes participaran en el concurso hallándose en situación de suspenso, deberán aportar certificado oficial en el que conste la fecha de cumplimiento de la sanción.

#### VI. Solicitudes

1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas al excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura, se ajustarán al modelo publicado como anexo III de esta Resolución, y se presentarán, en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Universidad, plaza de los Caldereros, 1, en Cáceres, y avenida de Elvas, sin número, en Badajoz, código postal 10071 y 06071, respectivamente, o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

2. El concursante deberá unir a la solicitud reseña del puesto a que aspire, así como la documentación que hubiere de acompañar, con su correspondiente índice, adaptándose al efecto a los modelos que figuran en los anexos respectivos.

#### VII. Calificación

1. Los méritos serán valorados por una Comisión compuesta por el Vicerrector de Reforma de las Enseñanzas, quien la presidirá, el Gerente de la Universidad, que actuará como Vicepresidente, y los siguientes Vocales: El Vicesgerente y dos representantes de la Junta de Personal no Docente, y el Asesor Técnico de la Universidad, que actuará como Secretario, con voz, pero sin voto.

2. No se calificarán las solicitudes presentadas fuera de plazo, ni las formuladas por quienes no fuesen funcionarios de la Administración del Estado o se hallasen sujetos a limitaciones que les impidan tomar parte en el concurso; tampoco se calificarán las solicitudes de quienes no puedan acceder al puesto, por no reunir los necesarios requisitos. De los concursantes afectados por tales circunstancias se hará relación en acta, señalando las causas por las que no se les califique.

3. De cada una de las reuniones que celebre la Comisión se levantará la correspondiente acta, que ha de ser aprobada en la misma sesión.

#### VIII. Adjudicaciones

1. La Comisión elevará a la autoridad competente la correspondiente propuesta para la adjudicación de la plaza, de acuerdo con las

evaluaciones que consten en acta y en orden de mayor a menor puntuación; todo ello sin perjuicio de lo que se establece en los siguientes apartados.

2. En caso de que varios aspirantes al mismo puesto de trabajo tengan igual puntuación, se dará preferencia al funcionario que hubiera tenido más puntuación en los méritos según el orden establecido en la convocatoria, sin perjuicio de los derechos de preferencia legalmente establecidos.

3. Se declarará vacante el puesto de trabajo en el supuesto de que los aspirantes al mismo no alcanzaran la puntuación mínima exigida en los méritos que determinen su idoneidad y que figuran en el anexo I.

#### IX. Incidencias

El destino adjudicado será irrenunciable, excepto si hubiera obtenido otro puesto en distinto concurso antes de finalizar el plazo de toma de posesión, en cuyo caso podrá optar entre ambos puestos de trabajo, vieniendo obligados a comunicar la opción realizada a los demás Departamentos en cuyos concursos participó, dentro del plazo de tres días.

2. El traslado a que pueda dar lugar la adjudicación del puesto de trabajo tendrá, a todos los efectos, la consideración de voluntario.

#### X. Resolución

1. El concurso será resuelto por Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», determinándose el puesto de trabajo que se adjudica y el funcionario que se destina al mismo, con indicación del Ministerio u Organismo y nivel en el que anteriormente prestara servicio o la situación en que se encontrase. El concurso se resolverá dentro de los dos meses siguientes al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

2. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días si radica en la misma localidad o de un mes si radica en distinta localidad o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al de la publicación de la Resolución que resuelve el concurso, así como el cambio de situación administrativa que, en cada caso, corresponda. Si la Resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de la toma de posesión deberá computarse desde la fecha de la Resolución de dicho reingreso.

3. La adjudicación del puesto de trabajo se comunicará a las Unidades de Personal del Departamento ministerial o Universidad que tenga adscrito el Cuerpo o Escala a que pertenezca el funcionario, y a la Dirección General de la Función Pública cuando se trate de Cuerpo o Escala que dependa de la Secretaría de Estado para la Administración Pública o de funcionarios que hayan de reingresar al servicio activo.

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Badajoz, 9 de octubre de 1989.—El Rector, Antonio Sánchez Misiego.

### ANEXO I

#### Destino de la vacante: Badajoz

Puesto de trabajo	Número	Nivel	Complemento específico anual	Grupo	Adecuación características puesto de trabajo		
					Méritos	Puntuación máxima	Puntuación mínima
Jefe de la Sección de Patrimonio	1	24	447.000	B*	Licenciado en Derecho/Ciencias Económicas y Empresariales	2	2
					Experiencia en puesto similar o con funciones análogas	3	1,5
					Conocimiento y experiencia en contratación administrativa	3	1,5
					Experiencia en gestión económica y administrativa	2	1

Adscripción a Administraciones Públicas, Administración del Estado, de sus Organismos autónomos y de las Universidades, Cuerpos o Escalas, Todos los Cuerpos o Escalas de Administración General, con exclusión específica de todos los comprendidos en los sectores de docencia, investigación, sanidad, servicios postales y telegráficos, Instituciones penitenciarias y transporte aéreo y meteorológico.

ANEXO II

Don .....  
Cargo .....

CERTIFICO: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario cuyos datos se indican a continuación reúne los méritos que se detallan:

1. Datos del funcionario:

Apellidos y nombre .....  
Cuerpo o Escala .....  
Documento nacional de identidad ..... Número Registro Personal ..... Fecha nacimiento .....

a) Situación administrativa:

- Servicio activo.
  - Servicios especiales.
  - Servicios en Comunidades Autónomas.
  - Excedencia forzosa. Localidad último destino .....
  - Suspensión de funciones. Localidad último destino .....
  - Disposición transitoria segunda, 2. párrafo 2. Ley 30/1984.
  - Excedencia voluntaria:  29.3, a) Ley 30/1984.  
 29.3, b) Ley 30/1984.  
 29.3, c) Ley 30/1984. Fecha cese .....
- Localidad último destino .....

b) Destino:

1. Ministerio, Organismo y localidad .....  
 Fecha de toma de posesión .....  
 Por concurso       Libre designación       Primer destino
2. Comunidad Autónoma .....  
 Transferido. Fecha .....  
 Traslado. Fecha .....  
 Libre designación. Fecha .....
3. Comisión de servicios:  
 Ministerio y localidad .....  
 Comunidad Autónoma .....  
 Fecha de toma de posesión .....

2. Méritos que acredita:

- a) Que en la actualidad ocupa un puesto de trabajo de nivel de complemento de destino 
  - Que tiene consolidado grado
  - Habilitación (disposición transitoria cuarta del Real Decreto 2617/1986).
- b) Datos referidos al Centro directivo, Subdirección General de donde depende el puesto de trabajo desempeñado:
  - Dirección General, Organismo o Delegación del Gobierno .....
  - Subdirección General o Unidad asimilada .....

Puestos de trabajo:

  - Denominación .....
  - Descripción sumaria de la(s) tarea(s) realizada(s) .....
- c) Ha realizado los siguientes cursos en algún Centro oficial de Formación de Funcionarios relacionados con el puesto o puestos solicitados:
 

CURSO	CENTRO OFICIAL
.....	.....
.....	.....
- d) Está en posesión de (título académico): .....
- e) Tiempo de servicio efectivo en la Administración estatal o autonómica en el grupo hasta la fecha de publicación de la convocatoria:
 

Años completos .....

Lo que expido a petición del interesado y para que surta efectos en el concurso de traslados convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, con fecha 4 de septiembre de 1989 («BOE» .....

El Jefe de la Unidad de Personal,  
(Lugar, fecha, firma y sello)

